



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, Mayo de 2021

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

1. ANTECEDENTES

1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal con el mismo objeto

En atención a lo establecido en la Directiva permanente N° 0263 de 2013, con radicado N°. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC" y la directiva Transitoria N° 0317 de 2014, con asunto "ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC".

Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de las vigencias 2019 y 2020, en los cuales se contrató objeto similar al del presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
PROCESO No 037 CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	SELECCIÓN ABREVIADA	Contrato No034 302.990.802,00 Contrato No 035 74.733.794,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-004 REC 10 CSF A-02-02-02-008 REC10 CSF	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. MAZLUV S.A	NO PRESENTARON SANCIONES	SE	16/07/2020	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	VOGENCIA 2020 HASTA 30 NOV 2020 Y VIGENCIA FUTURA HAS 31 MARZO DE 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS - RESPÓNABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
PROCESO No 040 Y CONTRATO No 038 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (VEHICULOS Y MOTOS) I, II, III ESCALON Y SUMINISTRO DE BIENES EN REPUESTOS PARA EL BIAYA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA	MINIMA CUANTÍA	81.229.008,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-004 REC 10 CSF A-02-02-02-008 REC10 CSF	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. MAZLUV S.A	NO PRESENTARON SANCIONES	SE	30/07/2019	MANIZALES	HASTA 30 NOV 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS - RESPÓNABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
PROCESO No 035 Y CONTRATO No 034 y 035 CENACARM-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN REPUESTOS I, II, III Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (VEHICULOS Y MOTOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	244.819.718,00 167.849.625,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-004 REC 10 CSF A-02-02-02-008 REC10 CSF	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A HOMAZ S.A.S	NO PRESENTARON SANCIONES	SE	19/06/2019	ARMENIA Y PEREIRA	HASTA 10 DIC 2019 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 31 MARZO 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS - RESPÓNABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

1.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

En la presente vigencia fiscal diversas entidades públicas, han adelantado la contratación de estos servicios con especificaciones técnicas, tal como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No contrato / orden de compra / aceptación de oferta	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO)	OC 68762	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos para los vehículos de las marcas Volkswagen, Ford y Mazda, de propiedad o a cargo de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional	189.298.010,00	LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	7/05/21	LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO)	OC 68642	Los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas que adelantan actividades necesarias para el funcionamiento y misionalidad del IGAC a lo largo del todo el territorio nacional; por lo tanto debe brindar las condiciones necesarias para ello. Por lo tanto se requiere El mantenimiento el cual tiene una finalidad preventiva de posibles daños y perjuicios a la integridad física de Funcionarios y Contratistas.	255.894.114,00	LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	6/05/21	LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de la misión las Unidades de la Octava Brigada establecen la necesidad para el mantenimiento y repuesto del parque automotor marca Chevrolet del Batallón Ayacucho Unidad Centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, debido al desgaste por el uso diario, lo que debe de ser tenido en cuenta para garantizar la seguridad del personal que realiza los desplazamientos en estos vehículos, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la unidad, garantizando con ello el funcionamiento óptimo del parque automotor.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón Ayacucho cuenta con un parque automotor compuesto por camiones, camionetas, automóviles, marca CHEVROLET, los cuales son empleados para el desempeño de las funciones normales del EJERCITO NACIONAL, como es el transporte de personal y material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y demás.

Por lo anterior y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logísticos, vigilancia urbana y rural los cuales contribuyen al aumento de seguridad orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, así como a propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehículos marca CHEVROLET con los que cuenta esta Unidad se encuentren en perfecto estado de funcionamiento en lo que a su parte mecánica se refiere, de igual forma se requiere del mantenimiento preventivo, entiéndase por ello, aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los equipos que pertenecen al EJERCITO NACIONAL, así como mantenimientos correctivos, para corregir defectos observados en los equipos y proceder a repararlos.

Que como quiera que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber, talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir dicha necesidad, se hace necesario **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020**

Se debe mencionar que se enlistan cada uno de los mantenimientos que puede tener un vehículo y/o moto toda vez que no es posible prever que puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato, de igual manera se realiza con el propósito de obtener los precios unitarios y poder presupuestar de manera precisa los mantenimientos que se requieran en la vigencia 2021.

La identificación de precios es necesaria para establecer el control sobre la ejecución de contrato, como quiera que por ser un contrato de suministro es de tracto sucesivo, es decir hasta agotar los prepuestos asignados dentro del plazo de ejecución. Se aclara que la identificación de todos los precios por cada uno de

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

los subitem no genera obligación para la entidad de adquirir la totalidad de los elementos que se encuentren en el anexo técnico, pero en caso de requerirlos el contratista estará en la obligación de suministrarlos al precio ofertado

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1805 de 31 diciembre de 2020**, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 38.413.324,75)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6321** de fecha 13 de abril de 2021, expedido por el Jefe de presupuesto de la CENAC regional Armenia, distribuidos de la siguiente manera:

CDP No	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
6321	13/04/21	A	2	2	1	4	9	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 25.972.235,25
		A	2	2	1	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 7.775.779,50
		A	2	2	2	8	3	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 4.665.310,00
PRESUPUESTO TOTAL											\$ 38.413.324,75

CDP

CDP No		FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
6321		13/04/21	A	2	2	1	4	9	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 25.972.235,25
6321		13/04/21	A	2	2	1	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 7.775.779,50
6321		13/04/21	A	2	2	2	8	3	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 4.665.310,00
PRESUPUESTO TOTAL												\$ 38.413.324,75

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:		6321		Fecha Registro:		2021-04-13		Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	
Vigencia Presupuestal:		Actual		Ejercicio:		Generado		Tipo:		Gasto	
Valor Inicial:		33 748 014,75		Valor Total Operaciones:		4 665 310,00		Valor Actual:		38 413 324,75	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Número:		Fecha Registro:		2021-04-13		Mensualidad de inscripción:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF							
						Total:	25.972.235,25	0,00	25.972.235,25	25.972.235,25	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF	2021-04-15	0,00	4.665.310,00	4.665.310,00	4.665.310,00	0,00	
						Total:	0,00	4.665.310,00	4.665.310,00	4.665.310,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF							
						Total:	7.775.779,50	0,00	7.775.779,50	7.775.779,50	0,00
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR ACUERDO MACRO DE PRECIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS) PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA BATALLÓN AYACUCHO PARTIDAS FIJAS SEGÚN DAPP 2021											

SS. ELKIN FERNANDEZ RODRIGUEZ BERRIO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Commutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, estos recursos fueron clasificados en el recurso 10 (gastos de funcionamiento), el cual respalda la presente adquisición.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RELACIÓN INVENTARIO

ITEM	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	ACTIVO	No INVENTARIO	DESCRIPCION	TIPO
1	C08120	COH043	167500000244	800403000000000000001439470	C08120 CAMIONETA	GRAN VITARA
2	C12257	KGF318	167500000617	800403000000000000001901721	C12257 CAMIONETA	LUV D-MAX
3	C13010	KGH080	167500000250	800403000000000000001953870	C13010 CAMIONETA	LUV D-MAX
4	K03406	SHI467	167500000269	800403000000000000001439496	K03406 CAMION	NPR TURBO
5	K03407	BVM053	167500000268	800403000000000000001439495	K03407 CAMION	NPR
6	K11006	VEZ968	167500000267	800403000000000000001443904	K11006 CAMION	NPR
7	K13011	WFA373	163700060045	800403000000000000001953871	TRANSPORTES BIAYA	NPR
8	K13012	WFA372	167500000266	800403000000000000001953872	K13012 CAMION	NPR
9	K13589	DIW736	167500000263	800403000000000000002047670	K13589 CAMION	NPR
10	K13590	DIW735	167500000264	800403000000000000002047669	K13590 CAMION	NPR
11	N01037	SHI164	167500000243	800403000000000000001439468	N01037 CAMION	KODIAK 241
12	N03390	CND051	167500000242	800403000000000000001439467	N03390 CAMION	KODIAK 241
13	N10304	UAR629	167500000241	800403000000000000001439466	N10304 CAMION	FTR
14	N15602	OUC147	167500000478	800403000000000000002394149	N15602 CAMION	FTR

5. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA

Para determinar el valor de la orden de compra y selección de la mejor oferta para la entidad se procedió a crear el evento de cotización No 106222 con fecha de inicio 21/04/2021 y término el 28/04/2021

EVENTO 106222

Mantenimiento de Vehíc... - Evento 106222 Concluyó el evento Versiones 106222 - Completo (actual) ▼

Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#)

Zona horaria del evento
America - Bogota (-05; UTC-5) ▼

Inicio del evento 21/04/21 16:33 Iniciar evento al 'Enviar'

Fin del evento 28/04/21 17:00

Los elementos incluidos en el evento de cotización fueron los siguientes:



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico
cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

Item	Cod. Matriz	Tipología	Modelo	Cantidad	Repuestos	Total repuestos	Mantenimiento	Total mmtto	TECNOMECANICA	Total Tecno	PRESUPUESTO
1	AUTOMÓVCHI2	Automóvil	2.008	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
2	CAMPCAMCHI1	CampCamionePickup	2.012	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
3	CAMPCAMCHI3	CampCamionePickup	2.013	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
4	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.003	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
5	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.011	1	\$ 1.553.886,00	\$ 1.553.886,00	\$ 552.649,50	\$ 552.649,50	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 2.465.823,50
6	CARGA LCHI2	Carga Liviana	2.013	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
7	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.013	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
8	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.001	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
9	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.003	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
10	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.015	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
11	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.010	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50

5.1 Análisis del valor de la orden de compra

Una vez cumplido el plazo para la recepción de las cotizaciones en la tienda virtual del estado colombiano, se recibieron las siguientes respuestas por parte de los proveedores interesados en los eventos así:

Mantenimiento de Vehíc... - Evento 106222 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores **Respuestas**

☰ Artículos y lotes Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP Ahorros 0,00 COP No hay

Respuestas

Exportar - Vista: Todo Avanzado Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UT AUTOMOTRIZ 2020	UT AUTOMOTRIZ 2020 - #627191	27/04/21 21:10 -0500	0,00 COP	0.0	0,00 COP	
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - #627906	28/04/21 15:12 -0500	0,00 COP	0.0	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Para el análisis de las cotizaciones de los proveedores se siguieron los pasos indicados en el literal f de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/01.guia_de_compra_mantenimiento2.pdf

UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

Item	Cod. Matriz	Tipología	Modelo	Cantidad	Repuestos	Total repuestos	Mantenimiento	Total mmtto	TECNO - MECANICA	Total Tecno	PRESUPUESTO
2	CAMPCAMCHI1	Camp Camione Pickup	2.012	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
3	CAMPCAMCHI3	Camp Camione Pickup	2.013	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
4	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.003	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
5	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.011	1	\$ 1.553.886,00	\$ 1.553.886,00	\$ 552.649,50	\$ 552.649,50	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 2.465.823,50
6	CARGA LCHI2	Carga Liviana	2.013	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
7	CARGA LCHI1	Carga Liviana	2.013	2	\$ 1.553.886,00	\$ 3.107.772,00	\$ 552.649,50	\$ 1.105.299,00	\$ 359.288,00	\$ 718.576,00	\$ 4.931.647,00
		TOTALES		9		\$ 13.310.497,50		\$ 4.881.736,50		\$ 2.990.444,00	\$ 21.182.678,00

UT AUTOMOTRÍZ 2020

Item	Cod. Matriz	Tipología	Modelo	Cantidad	Repuestos	Total repuestos	Mantenimiento	Total mmtto	TECNO - MECANICA	Total Tecno	PRESUPUESTO
1	AUTOMÓVCHI2	Automóvil	2.008	1	\$ 1.216.647,75	\$ 1.216.647,75	\$ 506.595,00	\$ 506.595,00	\$ 237.714,00	\$ 237.714,00	\$ 1.960.956,75
8	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.001	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
9	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.003	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
10	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.015	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
11	CARGA PCHI1	Carga Pesada	2.010	1	\$ 2.861.272,50	\$ 2.861.272,50	\$ 596.862,00	\$ 596.862,00	\$ 359.288,00	\$ 359.288,00	\$ 3.817.422,50
		TOTALES		5		\$ 12.661.737,75		\$ 2.894.043,00		\$ 1.674.866,00	\$ 17.230.646,75

5.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los bienes serán adquiridos por suministro, previo requerimiento de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, por el valor total del presupuesto asignado y su ejecución se determinara hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
 Conmutador 7495700
 Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurrido en causal de rechazo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Central administrativa y Contable Regional armenia que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo esta modalidad consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 parcialmente derogado y modificado por la ley 1150 de 2007, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece **que prevalece la disposición de carácter especial** sobre la de carácter general.

Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*, establece Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, el Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal establece lo siguiente (...) **Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)**, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

Lo anteriormente descrito que enmarca el **inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7** en cuanto a las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público, para lo cual la entidad se encuentra, en la obligación de suscribir el acuerdo marco de precios en cuanto lo disponga Colombia Compra Eficiente.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

6.1 Normas aplicables

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución política de Colombia.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 190 de 1995 “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998 “ por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1089 del 31 de Agosto de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Decreto 660 del 06 de marzo de 2007, tramite, certificación, productor nacional ante el ministerio de comercio, industria y turismo, reglamentario de la ley 1089 de 2006
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación publica
- Resolución 456 del 14 de Diciembre de 2010 “por medio del cual se fijan políticas y se definen aspectos relevantes de la acción preventiva integral que las dependencias competentes de la procuraduría general de la nación, realizan sobre la gestión contractual de las entidades públicas y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del estado.
- Ley 1474 de 2011 “Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública.”
- Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley estatutaria 1621 de 2003 por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia o contrainteligencia cumplir con su comisión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Política para la defensa y seguridad nacional
- Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Decreto 1082 de 2015 “, reglamenta el sistema de compras y contratación pública”
- Resolución MDN N° 5342 del 25 de junio de 2014 –Manual de convenios de colaboración, cooperación y/o coordinación para la defensa y/o seguridad del ministerio de defensa y sus unidades ejecutoras.
- Resolución N° 6302 del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

- Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.
- Decreto Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”.
- Circular externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Norma Técnica Del Ministerio De Defensa NTMD 0299-A1 Uniforme Deportivo Camiseta Y Pantalóneta Para La Fuerza Pública
- Y demás normas concordantes y pertinentes

6.2 Normatividad sobre estudios previos:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala “Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta **CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco CCE-715-1-AMP-2018. En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020**, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada de la adquisición a través del acuerdo marco de precios, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

9. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la cláusula No 17 del AMP Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En consecuencia, el plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **10 de diciembre de 2021** a partir de la fecha de emisión de la orden de compra

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO DE COSTO	PUNTO DE ENTREGA
CENTRO DE COSTO MANIZALES	BATALLON DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO" MANIZALES (CALDAS)

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 039-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DEL BATALLON AYACUCHO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

- El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.

PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA** para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en el suministro del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

13. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, no aplica para este tipo de contrato.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

El señor **Mayor ORTELLS CAVANZO MOISES DAVID** (EJECUTIVO BIAAYA) y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado y notificado mediante la Resolución No. 2709 del 23 de Abril de 2021

15. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal


PEDRO IVÁN GONZÁLEZ CORREDOR
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cstivo


ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PÉREZ
Administrador de empresas
Comité Económico-Financiero Evaluador


OPS. LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
ASESORA JURÍDICA CENAC ARMENIA
COMITÉ JURÍDICO

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico
cenac08@ejercito.mil.co

